



Sección Jurisprudencia

AÑO LXIX - T° 179 - N° 15.137

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
Modifica el art. 15 del Acuerdo 3092.

ACUERDO N° 3512

La Plata, 11 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo 3092, dictado con fecha 13 de agosto de 2003, se compendió la normativa vigente con relación a las designaciones de jueces reemplazantes en los Juzgados de Paz Letrados, en los supuestos de recusación con causa, excusación, impedimento, vacancia o ausencia de su titular, conforme los términos del artículo 72°, apartados I y II de la ley 5827.

Que en el artículo 15° del referido decisorio se determinaron los organismos que se reemplazarán mutuamente en el departamento judicial de Pergamino, estableciéndose, entre otras, la sustitución recíproca entre los Juzgados de Paz Letrados de Arrecifes y Colón.

Que al respecto la Asociación de Abogados de Colón, eleva una nueva propuesta de subrogancia recíproca, señalando la necesidad de modificar la disposición en el artículo citado en el párrafo anterior, fundamentando su pretensión en la distancia que separa a dichos Juzgados.

Que dicho requerimiento cuenta con la anuencia del Subsecretario a cargo de la Superintendencia de la Justicia de Paz, y la expresa conformidad del titular del Juzgado de Paz Letrado de Colón.

Que en razón de lo expuesto y lo informado al respecto por el Secretario de Planificación, resulta conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Modificar el artículo 15° del Acuerdo n° 3092, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“15) Departamento Judicial Pergamino:

En Rojas y para el caso de darse en este los mismos impedimentos, en el de General Arenales (ambos del Departamento Judicial Junín), tramitarán los de Colón.”

Comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HECTOR NEGRI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo.

Res. N° 538 (Pres.).

La Plata, 6 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del departamento judicial de Trenque Lauquen, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 4 del corriente mes, con motivo de desperfectos técnicos en el servidor.

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del departamento judicial de Trenque Lauquen para el día 4 de agosto de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNIN
Suspensión de términos procesales en el Archivo.

Res. N° 539 (Pres.).

La Plata, 6 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la jefa del Archivo del departamento judicial de Junín, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 31 de agosto, 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de septiembre, con motivo de la mudanza a un nuevo espacio físico.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Archivo del departamento judicial de Junín para los días 31 de agosto, 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de septiembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Ampliación de la suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo.

Res. N° 540 (Pres.).

La Plata, 6 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal del Trabajo de Junín, requiriendo la ampliación de la suspensión de los términos procesales hasta el 20 del corriente mes, con motivo de la mudanza a un nuevo espacio físico.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el día 18 de agosto.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la ampliación de la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo de Junín para el día 18 de agosto de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Juzgado de Ejecución N° 2 de Azul con sede en Gral. Alvear.
Mantenimiento del criterio de asignación de causas hasta el 18-10 2010.

Res. N° 2256

La Plata, 11 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N°1449/09 se dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución N° 2 de Azul con sede en General Alvear para el día 10 de julio de 2009, prorrogada por Resolución de Presidente para el día 18 de agosto del año 2009.

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1449/09 dispuso que *“las causas que ingresen en etapa de ejecución en los distintos órganos jurisdiccionales del departamento judicial, serán asignadas al nuevo Juzgado por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de efectiva puesta en funcionamiento”*.

Que el último párrafo del mismo artículo establece que *“Antes de finalizar dicho período la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación, a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación establecido.”*

Que de la realización de dicha evaluación y en función de los indicadores analizados, se concluye que resulta conveniente extender el criterio fijado en la Resolución N° 1449/09.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Mantener el criterio de asignación de causas establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 1449/09 hasta el día 18 de octubre del año 2010 inclusive, momento a partir del cual el ingreso de causas responderá a un cronograma de turnos que deberá proponer la Cámara departamental.

Artículo 2°: Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal a fin de que evalúe la propuesta de la Secretaría de Planificación con relación a la planta funcional del Juzgado de Ejecución N° 2, a cuyo efecto se acompaña copia del informe elaborado por la citada dependencia.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HECTOR NEGRI, EDUARDO NESTOR DE LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS Y LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: NESTOR TRABUCCO.-

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Ampliación de la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1.

Res. N° 548 (Pres.).

La Plata, 10 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 del departamento judicial de Mercedes, requiriendo la ampliación de la suspensión de los términos procesales hasta el día 13 del corriente mes con motivo de la mudanza que se está llevando a cabo, y lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo requerido únicamente para los días 11 y 12.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la ampliación de la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 del departamento judicial de Mercedes para los días 11 y 12 de agosto de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA
Modifica el art. 5 del Acuerdo 3465 incorporando a los Juzgados de Familia.

Res. N° 549 (Pres.).

La Plata, 11 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la comunicación cursada por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Bahía Blanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el decisorio nro. 2023/10, con relación a la asignación de los turnos de los Juzgados de Familia departamentales, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo 3465.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Modificar en lo pertinente el artículo 5° del Acuerdo n° 3465, incorporando a los Juzgados de Familia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

5°) DEPARTAMENTO JUDICIAL de BAHIA BLANCA:

E) **Juzgados de Familia:**

N° 1: del 12 al 31 de agosto, noviembre.

N° 2: septiembre, diciembre.

N° 3: octubre.

2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en su próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 5.

Res. N° 552 (Pres.).

La Plata, 11 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal del Trabajo nro.5 de Morón, requiriendo la suspensión de los términos procesales entre los días 23 y 27 del corriente mes, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta" .

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo nro.5 de Morón para los días 23, 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4.

Res. N° 553 (Pres.).

La Plata, 11 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 4 del departamento judicial de La Matanza, requiriendo la suspensión de los términos procesales entre los días 17 y 23 del corriente mes, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 4 del departamento judicial de La Matanza para los días 17, 18, 19, 20 y 23 de agosto de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS
(Art. 9° de la Ley 8.904/75, Ley 11.593,
Acuerdo 3450)
A PARTIR DEL
1° DE MARZO DE 2009**

\$ 99